

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Posódas al Tomo 1.024 del Archivo, Libro 310 de Palma-del Río, Folio 187, Finca 13.988, inscripción primera y al Tomo 1.023 del Archivo, Libro 310 de Palma del Río, Folio 190, Finca 13.989, inscripción primera respectivamente, haciendo constar que dichas fincas son los números 6 y 7 del Plano General de la Urbanización.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de una Pista Polideportiva.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adaptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 30 de noviembre de 1990 y 2 de agosto de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en portido Valdealanes del término municipal de Antequera, con superficie de seis mil doscientos quince metros cuadrados, que linda al Norte a frente con Ctra. de Antequera a Granada y Málaga, al Sur o fondo con camina de Los Molinos, al Este o izquierda con terrenos conocidos por Carnicería de Los Moras y Oeste o derecha con finca de donde procede que son terrenos ocupados hoy por el Instituto de Bachillerato José María Fernández, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 618 de Antequera, folio 80, finco 34.712, inscripción 1º.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en las recursos núms. 2040, 2133 y 2160/88, promovidos por don Francisco Civantos Gómez, don José Vicente Fernández Díaz y don Miguel Palma del Moral.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1992, en una serie de recursos administrativos, acumulados a instancia de la Junta de Andalucía, interpuestos por funcionarios Agentes de Extensión Agraria, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, por la que se confirma en sus puestos de trabajo al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLAMOS:

Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D. Francisco Civantos Gómez, D. José Vicente Fernández Díaz y D. Miguel Palma del Moral, anulamos las confirmaciones que respecto a los mismos tiene la Orden recurrida y declaramos sus derechos o que se le abonen y continúen retribuyéndose con el complemento de destino correspondiente a su nivel personal consolidada 20, desde que esto dejó de hacerse por aplicación de la Orden impugnada de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, (BOJA 3 de julio) mientras lo mantengan con abono de las diferencias entre lo percibido por el referido concepto que ha desempeñado durante este tiempo y el que le correspondía recibir por el mencionado nivel con intereses legales de demora.

Desestimamos el resto de las peticiones deducidas por estos litigantes y las restantes recursos formuladas por los antiguos Jefes de Agencias de Extensión Agraria trasladados a otro centro de trabajo en las que no estimamos se haya consolidado el nivel personal que pretenden. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha falla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden se dará traslado a la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos procedentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 869/1989, interpuesto por don Ricardo Maqueda García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1992 en el recurso contencioso-administrativo nº 869/89, en el que son partes, de una, como demandante D. Ricardo Maqueda García, y de otra, como demandada lo Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ricardo Maqueda García, modificamos la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988, que resolvió el concurso convocado por la de 8 de julio de 1987, en el sentido de asignar al actor una puntuación de 14,15 puntos y adjudicarle la plaza de funcionario de Negociado de Saneamiento Animal, sin perjuicio de la alteración de aquellos resultados en cuanto sean afectados por la modificación acordada. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Almonte para proyecto de obra de infraestructura municipal.

Visto el expediente tramitado, por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, con destino o proyecto de obra de infraestructura municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Artº 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el párrafo tercero del artº 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

#### DISPONGO

Primero: Conceder subvención al Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica.

#### HUELVA

Almonte ..... 5.200.000 Ptas.

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Decreto 117/1989, Artº 2º, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), así como lo preceptuado en el apartada 7, del Artº 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo complementario de beneficiarios de las ayudas de acción social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

Por Resolución de esta Secretaría General de 20 de mayo de 1991 (BOJA del 31), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Estudios», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 15 de julio de 1992 (BOJA del 21) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las citadas ayudas.

Por otro parte, al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo las directrices de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 1992, procede incrementar la cantidad destinada en su día a esta modalidad de ayudas en 45.111.921 ptas. y publicar listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad Estudios para los referidos ámbito personal y ejercicio.

En consecuencia, a propuesta de la mencionada Comisión, esta Secretaría General

#### HA RESUELTO:

Primero. Incrementar la cantidad destinada por Resolución de esta Secretaría General de 15 de julio de 1992 (BOJA del 21) a la modalidad de ayudas de Acción Social «Estudios», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en 45.111.921 ptas., remanente habido en distintas modalidades de ayudas del mismo ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar listado definitivo complementario de benefi-

ciarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en la modalidad «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Cuarto. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previa al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- La Secretario General, Carmen Capiñán Carmona.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se relacionan las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de las ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.*

Por Resolución de 9 de Septiembre de 1992, de esta Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 15) se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Concluido el proceso de gestión de las solicitudes presentadas, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, procede publicar las Juntas de Personal beneficiarias y excluidas de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, esta Secretaría General, a propuesta de la citada Comisión,

#### HA RESUELTO:

Primero. Conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el ANEXO I de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto Sexto de la Resolución de 9 de septiembre de 1992 (BOJA del 15), de convocatoria de dichas ayudas.

Segundo. Denegar, por las causas que se indican, las ayudas solicitadas con el mismo fin por la Juntas de Personal que se relacionan en el ANEXO II.

Tercero. Las Juntas de Personal beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1993.

Cuarto. En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta modalidad de ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquella fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. 1. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra lo establecido en el punto Segundo de esta Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.